**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

**MUNICIPIO DE:**

**C. EMPRESA O CONTRIBUYENTE:**

**NO CONCESIÓN:**

**DOMICILIO FISCAL:**

**COLONIA:**

**LOCALIDAD:**

**CÓDIGO POSTAL:**

**ASUNTO:** Carta invitación de adeudos fiscales:

Con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente, en relación con el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado el 8 de julio de 2015, **así como en el ANEXO número 1 a dicho convenio, publicado en el mismo órgano de difusión el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Oaxaca y el Ayuntamiento del Municipio\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** por medio del cual convienen en coordinarse para que el municipio, asuma las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales por conceptos de derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, que están obligados a pagar las personas físicas y morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar por cualquier otro depósito de aguas marítima, cuando sobre estos conceptos tenga competencia la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; atendiendo a la competencia con la que cuenta el municipio en materia del derecho en comento, detectó que a la fecha no ha cumplido con sus obligaciones fiscales en esta materia, mismas que se encuentran señaladas en los artículos 232-C y 232-D de la Ley Federal de Derechos vigente, respecto del (de los) ejercicio(s) fiscal(es): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Derivado de lo anterior, se ha ubicado en supuesto previsto en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Bajo esa premisa recuerde que podrá regularizar su situación fiscal a más tardar el\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, caso contrario este Ayuntamiento, en el ejercicio de las atribuciones previstas en el Anexo 1 antes citado, iniciará las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, imponiéndole además las multas correspondientes.

Por lo anterior, se le invita corregir su situación fiscal respecto de las omisiones detectadas, esto con el objeto de evitar requerimientos y multas innecesarios. Ahora bien en caso de haber hecho su pago, le solicitamos acuda a las oficinas que ocupa este Ayuntamiento con su comprobante a realizar la aclaración correspondiente o para mayor información favor de comunicarse al (los) tel. (s) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

**C.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE:**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_